

CE09/225/CONV024/17

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CURSOS DE ENSEÑANZA DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN BENITO JUÁREZ, REPRESENTADO POR SU TITULAR EN SU CARÁCTER DE JEFE DELEGACIONAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN" ASISTIDO POR C.P. ISMAEL ISAURO CHALICO GARCIA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL IZTAPALAPA IV REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA, LIC. PATRICIA FLORES ROMERO, ASISTIDO POR EL C. MARTÍN SATURNINO GONZÁLEZ, JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP", Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CONVENIO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. POR PARTE DE "LA DELEGACIÓN", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (CDMX), CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, CONFORME CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122, DISPOSICIÓN C, BASE TERCERA, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 104 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 120 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.2 EL C.P. ISMAEL ISAURO CHALICO GARCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN BENITO JUÁREZ UNIVERSAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. JEFE DELEGACIONAL, DE FECHA 01 DE MARZO DEL 2016.
- I.3 QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I Y XLV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL ARTÍCULO 122 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 125 FRACCIONES I Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y MEDIANTE ACUERDO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (CDMX) NÚMERO 197 DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2015 DE LA DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA, EL JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUÁREZ, DELEGA AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ENTRE OTRAS FACULTADES LAS SEÑALADAS EN EL PUNTO PRIMERO Y QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA: REVISAR, OTORGAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTEMPLADOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO; ASÍ MISMO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; ADICIONALMENTE, DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
- I.4 QUE EL PRESENTE CONVENIO SE DERIVÓ DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE CURSOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.5 QUE CUENTA CON LAS SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES 02 CD 03 1 8 5 201 50170 3341 1 1 00, CON No. De FOLIOS 0179 EN LA PARTIDA "3341", PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚM. 274 CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

- 1.6 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AV. DIVISIÓN DEL NORTE NÚMERO 1611, COL. STA. CRUZ ATOYAC, CP. 03310, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO -----
- 1.7 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES GDF-971205-4NA. -----
- I. DECLARA "EL CONALEP" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE: -----
- II.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME A LOS DECRETOS DE CREACIÓN DE FECHAS 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 29 DEL MISMO MES Y 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO; REFORMADO EL 29 DE JULIO DE 2011 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS.-----
- II.2 QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CNE-781229-BK4. -----
- II.3 COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR LA C. PATRICIA FLORES ROMERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL PLANTEL IZTAPALAPA IV DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, QUIEN CUENTA CON FACULTADES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE FECHA 14 DE ENERO DE 2014, ASÍ COMO DEL "ACUERDO NÚMERO DG-13/DCAJ-13/2016, MEDIANTE EL QUE SE ACTUALIZA EL SIMILAR POR EL QUE SE OTORGAN FACULTADES A TITULARES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CONALEP". DE FECHA 21(VEINTIUNO) DE SEPTIEMBRE DEL 2016(DOS MIL DIECISEIS)" MISMAS QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO JURIDICO CONSENSUAL, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS EN FORMA ALGUNA; DEL MISMO MODO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO SE ENCUENTRA INHABILITADO Y/O SUSPENDIDO DE MANERA TEMPORAL O DEFINITIVA, EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS VIGENTES Y APLICABLE, QUE IMPOSIBILITE SUSCRIBIR EL ACTO JURIDICO CONSENSUAL. -----
- II.4 QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, TECNICOS Y FINANCIEROS, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EMANADAS DEL PRESENTE CONVENIO.-----
- II.5 QUE SE RECONOCE PLENAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURIDICA CON QUE COMPARECE CADA UNA DE ELLAS, POR LO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.-----
- II.6 QUE MANIFIESTAN PLENAMENTE SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, PARA LO CUAL CUENTAN CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS, SUSPENDIDAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, QUE IMPIDAN LA CELEBRACIÓN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURIDICO CONSENSUAL.-----
- II.7 QUE MANIFIESTAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE, QUE EL PRESENTE CONVENIO SE ENCUENTRA AUSENTE DE TODA CLASE DE VICIOS EN SU CONSENTIMIENTO Y/O VOLUNTAD, POR LO QUE NO MEDIA ERROR, VIOLENCIA FISICA O MORAL, DOLO O MALA FE PARA CELEBRARLO, TODA VEZ QUE ES DE SU INTERÉS ESTABLECER ACCIONES CONJUNTAS QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES: -----
- II.8 PARA CUMPLIR CON SUS FINES, HA ESTABLECIDO PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LOS CUALES VEINTISIETE SE ENCUENTRA UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, -----

SIENDO UNO DE ELLOS EL PLANTEL IZTAPALAPA IV, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TÉCNICOS BACHILLER DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN LOS QUE SE IMPARTEN CARRERAS DE PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER, EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA; PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN, METALMECÁNICA Y METALÚRGICA, AUTOMOTRIZ, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, INFORMÁTICA, COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN, SALUD Y TURISMO.

II.9 QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NINGUNA DE LAS AUTORIDADES, ACADÉMICOS O PERSONAL ADMINISTRATIVO DE "EL CONALEP", SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APLICABLE NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II.10 QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL ESTABLECIDO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P 52148 Y TENER DOMICILIO CONVENCIONAL EN CALLE DAMIANA S/N ESQ. FINISACHI, UNIDAD CANANEA, COLONIA EL MOLINO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09960

II.11 QUE "EL CONALEP" NO ESTÁ SUJETO A PAGO DE IMPUESTOS, NI TAMPOCO ESTARÁN GRAVADOS LOS ACTOS Y CONTRATOS EN QUE INTERVENGA, POR SER UNA INSTITUCIÓN QUE PRESTA SERVICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER EDUCATIVO.

II.12 QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

III.-DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE CONVENIO.

III.2 QUE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE EXPRESAN SU CONFORMIDAD DE SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE "EL CONALEP" Y "LA DELEGACIÓN", A EFECTO DE IMPARTIR 03 CURSOS DE CAPACITACIÓN SEÑALADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2017. LOS CURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN CONFORME A LO DETALLADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL CONALEP".- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL CONALEP", SE COMPROMETE A:

IMPARTIR LOS CURSOS QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LAS AULAS DE CAPACITACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

CURSO	NO. DE GRUPO	NO. DE HORAS	NO. DE PARTICIPANTES	FECHA INICIO-TERMINO	CUOTA DE RECUPERACIÓN
Acciones para la Prevención de Riegos en la atención a usuarios en caso de desastre	1	20	20	Del 28 de julio al 31 de Diciembre del 2017.	\$22,000.00
Trabajo en equipo y resolución de conflictos	1	20	20	Del 28 de julio al 31 de Diciembre del 2017.	\$22,000.00
Acciones para el manejo de emociones	1	20	20	Del 28 de julio al 31 de Diciembre del 2017.	\$22,000.00
(SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)				TOTAL	\$66,000.00

NOTA: LAS FECHAS SERÁN REPROGRAMADAS POR EL AREA DE CAPACITACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA MISMA

NOTA: ESTE SERVICIO NO PAGA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR SER SERVICIOS DE ENSEÑANZA.

- a) DESIGNAR A ÉL O LOS INSTRUCTORES PROFESIONALES QUE SE REQUIERE PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO.
- b) PROPORCIONAR A LOS PARTICIPANTES EL MANUAL EN CD O IMPRESO, CON MOTIVO DE IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS, MISMO QUE SE ENCUENTRA SUJETO A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL), POR LO QUE LOS MISMOS CORRESPONDEN AL COLEGIO.
- c) UNA VEZ CONCLUIDOS LOS CURSOS, ENTREGAR A "LA DELEGACIÓN", LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE DE CADA PARTICIPANTE, DEBIDAMENTE FOLIADA, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CUENTE CON UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 8.0 Y CUMPLA CON UNA ASISTENCIA MÍNIMA DEL 70%.
- d) DICHAS CONSTANCIAS ESTARÁN ELABORADAS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA OFICIALÍA MAYOR, ESCRITAS EN MAYÚSCULAS Y SIN ACENTOS, Y FIRMADAS POR "EL CONALEP" Y POR "LA DELEGACIÓN", EN AMBOS CASOS, SUS REPRESENTANTES DESIGNADOS.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA DELEGACIÓN".- PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO "LA DELEGACIÓN" SE COMPROMETE A:

"LA DELEGACIÓN" APORTARÁ A "EL CONALEP" COMO CUOTA DE RECUPERACIÓN POR LA IMPARTICIÓN DE UN CURSOS DE CAPACITACIÓN LA CANTIDAD DE **\$66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100. M.N)**, NO PAGA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), LA CUAL SERÁ CUBIERTA AL CONCLUIR CADA UNO DE LOS CURSOS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGAN DEL RECIBO OFICIAL.

- CUARTA. GARANTÍA.- LAS PARTES ACUERDAN, QUE "EL CONALEP" NO EXHIBIRÁ FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, TODA VEZ QUE ÉSTE LO CELEBRA EN SU CARÁCTER DE ENTIDAD PÚBLICA. -----
- QUINTA. RESPONSABLES.- "EL CONALEP" NOMBRA COMO RESPONSABLE DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONVENIO AL C. MARTÍN SATURNINO GONZÁLEZ, JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN. POR SU PARTE, "LA DELEGACIÓN", NOMBRA A JESÚS ADOLFO ARDURA BARRAZA DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, TELÉFONO 54 22 55 00 EXT. 1248 Y L.C. ANGELA ROCIO VÁZQUEZ PÉREZ, J.U.D. DE SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL, TELÉFONO 54 22 55 00 EXT. 1130. COMO SUS REPRESENTANTES. -----
- SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.- SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESCRITA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN RESULTANTE O RELACIONADA CON LOS EVENTOS PRODUCTO DE ESTE CONVENIO. LAS PARTES CONVIENEN EN NO REVELAR O DIVULGAR A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA A LA QUE TUVIERAN ACCESO LOS PARTICIPANTES DE LAS PARTES, YA SEA EN FORMA ESCRITA O VERBAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y AL UTILIZAR LA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPÓSITO O FIN PARA EL CUAL LES FUE PROPORCIONADA. CADA PARTE CONVIENE EN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, LA INFORMACIÓN QUE PARA EFECTOS DE ÉSTA CLÁUSULA CONSIDEREN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA. NO SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA TODA AQUELLA QUE AL SER ENTREGADA A ALGUNA DE LAS PARTES A) SEA DEL DOMINIO PÚBLICO; B) HAYA SIDO ENTREGADA PREVIAMENTE A ALGUNA DE LAS PARTES POR UN TERCERO QUE NO ESTÉ RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE AMPARA EL PRESENTE INSTRUMENTO; C) HAYA SIDO DESARROLLADA PREVIAMENTE POR ALGUNA DE LAS PARTES Y; D) NO SE INDIQUE EXPRESAMENTE POR ESCRITO SU CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADO. ÉSTA CLÁUSULA CONTINUARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, AÚN DESPUÉS DE VENCIDO EL PRESENTE CONVENIO. -----
- SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.- LAS PARTES ASUMEN TODA LA RESPONSABILIDAD POR EL MAL USO QUE HAGAN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (PROPIEDAD, INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR) RELACIONADOS CON EL CURSO OBJETO DE ÉSTE CONVENIO, POR LO TANTO LAS PARTES CONVIENEN RECONOCERSE MUTUAMENTE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE CADA UNO TIENE O TENGA A FUTURO, SOBRE PATENTES, MARCAS, MODELOS O DIBUJOS INDUSTRIALES Y DERECHOS DE AUTOR. LOS DERECHOS DE AUTOR DEL DISEÑO, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO TECNOLÓGICO DEL MATERIAL DIDÁCTICO CON MOTIVO DE LOS CURSOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO PERTENECEN A "EL CONALEP" Y NO PODRÁN SER PROPORCIONADOS A TERCEROS; ASIMISMO, "EL CONALEP" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE UTILIZAR O EXPLOTAR LOS DERECHOS LEGALMENTE PROTEGIDOS POR LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y LOS DADOS A CONOCER POR "LA DELEGACIÓN" SERÁN DE USO RESERVADO. EN CONSECUENCIA NINGUNA DE "LAS PARTES" PODRÁ UTILIZAR LAS MARCAS, DISEÑOS, LOGOTIPOS, AVISOS COMERCIALES, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA OTRA PARTE O DE CUALQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS, DISTRIBUIDORAS, PROVEEDORES O LICENCIADOS A ÉSTAS SI DICHO USO NO ESTÁ RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO Y ES AUTORIZADO POR LA CONTRARIA. -----
- OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE NI "EL CONALEP" NI "LA DELEGACIÓN", TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN CAUSARSE A LA CONTRAPARTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS O HUELGA; ASÍ COMO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EN VIRTUD DE LAS CUALES ALGUNA DE LAS PARTES SE ENCUENTRE IMPOSIBILITADA PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, EN TODO CASO, LA INSTITUCIÓN PARTICIPANTE EN LA QUE SE PRESENTÓ LA CAUSA SUSPENSIVA DEL PROGRAMA, DEBERÁ REINICIARLO CUANDO LA CAUSA DE IMPEDIMENTO HAYA CESADO. -----

UNA VEZ QUE SE REINICIE EL OBJETO DEL CONVENIO EN MENCIÓN SE DEBERÁN RESPETAR LOS TÉRMINOS PACTADOS INICIALMENTE, ESTO ES, QUE NO IMPLICARÁ MAYORES EROGACIONES PARA "LA DELEGACIÓN".

NOVENA.

RELACIÓN LABORAL.-LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL, APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, INDEPENDIEMENTE DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA MISMA, POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS. ASIMISMO, SI EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A "LAS PARTES", CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN O PERSONAL PARA LA CUAL TRABAJA, POR LO QUE SU PARTICIPACIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "LA DELEGACIÓN", NI CON "EL CONALEP".

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, "LAS PARTES", SE OBLIGAN RECÍPROCAMENTE A MANTENERSE A SALVO Y EN PAZ DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE DERIVE POR CONCEPTO DE SALARIOS, PRESTACIONES, RIESGOS O ACCIDENTES DE TRABAJO, RECLAMADOS POR SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS O TRABAJADORES, ASUMIENDO SUS RESPECTIVAS RESPONSABILIDADES POR LOS MISMOS.

DÉCIMA.

VIGENCIA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONVENIO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2017. SIEMPRE Y CUANDO LOS CURSOS SE LLEVEN A CABO EN LAS FECHAS PACTADAS.

DÉCIMA PRIMERA.

COMUNICACIONES.- LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL, ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO PRODUCTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR LAS PARTES EN SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES.

DÉCIMA SEGUNDA.

MODIFICACIONES.- ESTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO, EVALUADO Y ADICIONADO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES, A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE ELLAS, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, LAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A LAS PARTES A PARTIR DE SU FIRMA.

DÉCIMA TERCERA.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- LAS PARTES SE OBLIGAN A NO CEDER SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONTRAPARTE.

DÉCIMA CUARTA.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL POR LAS SIGUIENTES CAUSAS: --

POR NO CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS Y/O MATERIALES DE ALGUNA DE LAS PARTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS, MATERIA DE ESTE CONVENIO.

POR INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTE CONVENIO.

SI ALGUNA DE LAS PARTES CONTRATA O CEDE A TERCEROS LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LO CONVENIDO MEDIANTE ESTE DOCUMENTO, SIN LA PREVIA APROBACIÓN POR ESCRITO DE LA CONTRAPARTE.

DÉCIMA QUINTA

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS ANALIZARÁN, EN SU MOMENTO, LA POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DANDO AVISO POR ESCRITO A LA OTRA EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES, A FIN DE EFECTUAR EL AJUSTE CONTABLE CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LOS PAGOS QUE HASTA ESE MOMENTO SE HAYAN REALIZADO.

DÉCIMA
SEXTA

SUPERVISIÓN.- "LA DELEGACIÓN", TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL, SI EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE ESTÁ EJERCIENDO POR "EL CONALEP" CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, DE NO SER ASÍ, "LA DELEGACIÓN" PODRÁ RESCINDIR EL CONVENIO ADMINISTRATIVAMENTE O EXIGIR SU CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA
SEPTIMA

JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, RESPECTO LAS CONTROVERSIAS QUE SE PRESENTEN, "LAS PARTES" ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN QUINTUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 28 DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE

POR "LA DELEGACIÓN"

C.P. ISMAEL ISAURO CHALICO GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. OSCAR MARTINEZ PINEDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

POR "EL CONALEP"

LIC. PATRICIA FLORES ROMERO
DIRECTORA DEL PLANTEL IZTAPALAPA IV

C. MARTÍN SATURNINO GONZÁLEZ
JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN